

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIV	Managua, Jueves 12 de Octubre de 2000	No. 193
---------	---------------------------------------	---------

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto "Asociación de Desarrollo Comunitario Las Tapias".....	5405
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5408
<b>MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES</b>	
Contadores Públicos Autorizados.....	5424
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	5426
<b>BANCO DE LA EXPORTACION</b>	
Estados Financieros (1999-1998).....	5430
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citación de Accionistas.....	5432
Convocatoria de Accionistas.....	5432
Citación de Procesados.....	5432
Fe de Errata.....	5432

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS TAPIAS"

Reg. No. 4109 - M. 613024 - Valor C\$ 360.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - CERTIFICA: Que bajo el número un mil seiscientos veintisiete (1627), del folio un mil setecientos cuarenta y seis, al folio un mil setecientos cincuenta y cuatro, Tomo VI, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS TAPIAS". Conforme autorización de Resolución del día tres del mes de Mayo del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Boris Vega Jarquín, insertos en la escritura número 22.- Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS TAPIAS: CAPITULO I- CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: Artículo 1.-** Se constituye la organización civil denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS TAPIAS. La denominación ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS TAPIAS, no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o lucro individual. **Artículo 2.-** El domicilio de la Asociación se establece en la comunidad Las Tapias, Comarca de Malacatoya, Municipio y Departamento de Granada, y podrá tener oficinas en otros municipios del país. **Artículo 3.-** La Asociación es civil y tiene carácter social amplio, democrático, participativo, sin fines de lucro, de principios cristianos y es de duración indefinida. **CAPITULO II.- OBJETIVO: Artículo 4.-** El objetivo de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS TAPIAS es promover a través de obras y proyectos socio-económicos el bienestar y progreso de la Comunidad Las Tapias y para esto se propone los siguientes objetivos específicos: a) Promover la legalización de la propiedad y

el mejoramiento de la vivienda en la comunidad. b) Promover la educación en la Comunidad y velar por la calidad de la enseñanza. c) Promover la salud integral en la Comunidad. d) Promover y gestionar proyectos de autosostenibilidad económica e) Promover el desarrollo agropecuario. f) Promover el desarrollo de los principios cristianos. g) Promover la protección de los recursos naturales y del medio ambiente. h) Impulsar el desarrollo de la Cultura y el Deporte en la comunidad. i) Promover medios de comunicación y transporte. j) Promover la cultura de Inscripción Registral de los nacimientos de los miembros de la comunidad. Cada proyecto que gestione y promueva la Asociación podrá tener su propio Comité Gestor y su propio reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

**CAPITULO III DE LOS MIEMBROS** Artículo 5.- Podrán ser miembros de la Asociación los mayores de dieciocho años, que se comprometan a cumplir con las normas y estatutos y que tengan un mínimo de un año continuo con su domicilio de habitación en la comunidad de Las Tapias. Además los residentes extranjeros que con un año mínimo viviendo en la comunidad así lo soliciten. También serán requisitos para el ingreso como miembro de la Asociación tener trayectoria de participación activa en los proyectos, el desarrollo y el bienestar comunitario y ser persona de reconocida honestidad y responsabilidad en la comunidad, todo ello a criterio de la Junta Directiva. La solicitud de admisión se hará por escrito a la Junta Directiva quien resolverá en el plazo máximo de quince días. En caso de que la Junta Directiva denegare la solicitud, el aspirante podrá dirigir su petición a la Asamblea General la cual resolverá definitivamente. Artículo 6.- Son derechos de los miembros Asociados: a) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva. b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales. c) Recibir capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe eventualmente dentro de la Junta Directiva y/o Comité gestor de proyecto. d) Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación. La renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito ante la Junta Directiva. e) Recibir información económica y social en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en forma directa de cada responsable de proyectos. A éstos se les podrá solicitar información en primera instancia y en cualquier tiempo, por cualquier miembro. f) Ser inscrito en el Libro de Registro de Socios en el momento en que, según estos Estatutos, adquiere tal condición. g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea General, siempre dentro del marco de la decencia, debido respeto y responsabilidad. Artículo 7.- Son deberes de los miembros: a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten. b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de miembros, a cuantas reuniones sea convocado y a cuantos llamados urgentes le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia. c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se le encomienden. d) Garantizar el apoyo a la ejecución de los proyectos de la Asociación en el sector donde reside y mantener informada a la Asociación respecto de los problemas que observe en determinado proyecto. e) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación. f) Apoyar y participar en todas

las actividades que la Asociación promueva, de acuerdo a sus objetivos y para alcanzar un óptimo funcionamiento. g) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la Asociación, fomentando la fraternidad, solidaridad, crítica constructiva y autocrítica. h) Dar las aportaciones económicas que establezca la Junta Directiva cuando lo considere necesario por razones justificadas para el desarrollo y mantenimiento de la Asociación. i) Los demás que se establezcan por la Asamblea General. Artículo 8.- La condición de miembro se pierde por: a) Fallecimiento b) Renuncia c) Expulsión. Artículo 9.- La Junta Directiva tendrá facultades para sancionar a los miembros que incumplan sus obligaciones, con amonestación verbal o escrita, suspensión temporal de los derechos o expulsión en los casos de falta muy grave a criterio de esta. Sólo en el caso de que la Junta Directiva resuelva la expulsión de un miembro, éste tendrá el derecho de recurrir de apelación ante la Asamblea General en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la sanción de expulsión, la cual decidirá de manera definitiva. En Reglamento interno se establecerán las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de socio. Mientras no exista ese Reglamento, la Junta Directiva podrá tomar decisiones disciplinarias de manera justificada, en el marco de este artículo.

**CAPITULO IV.- DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO:** Artículo 10.- Son órganos de gobierno de la Asociación: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. Artículo 11.- De la Asamblea General.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos sus miembros. Artículo 12.- La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias serán cada cuatro meses y las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva, el fiscal, o el 30% de los miembros. Artículo 13.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar el plan anual de trabajo a propuesta de la Junta Directiva. b) Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de constitución. c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación. d) Conocer informaciones socio-económicas de la Junta Directiva. e) Elegir, y remover a los directivos. f) Conocer y decidir sobre contratos y financiamientos relacionados a los beneficios de la Comunidad. g) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación. h) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos. i) Aprobar los informes y balances económicos que se le presenten. j) Aprobar las normas y reglamentos de cada uno de los proyectos de la Asociación. k) Autorizar expresamente a la Junta Directiva las decisiones o ejecuciones económicas de más de tres mil córdobas a no ser que esa autorización quede clara y expresamente recogida en el presupuesto anual que debe aprobar la Asamblea de acuerdo al apartado h) de este artículo. Esa cuantía será revalorizada cada año en función de la devaluación que se haya operado. l) Las demás que se atribuyan en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos. Artículo 14.- La convocatoria a la Asamblea General podrá ser verbal o escrita, en todo caso deberá indicarse la fecha y local así como la agenda con los asuntos a tratar. La convocatoria podrá hacerla la Junta Directiva, el fiscal o un número de miembros no inferior al 30% del total de los mismos. Artículo 15.- El quórum a la Asamblea General será de la mitad más uno de los miembros. Artículo 16.- La toma de acuerdos se hará con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. Artículo 17.- Se

levantará acta de cada Asamblea debiendo llevarse el libro de actas que estará a cargo del Secretario de la Junta Directiva.

**Artículo 18.- De la Junta Directiva.**- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: Coordinador, Secretaria, Tesorera, Fiscal y Vocal. Para ser miembro de la Junta Directiva será necesario saber leer y escribir.

**Artículo 19.-** El periodo de duración en el cargo directivo será de dos años, pudiendo reelegirse. La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquier directivo si éste no está cumpliendo con los Estatutos.

**Artículo 20.-** La Junta Directiva sesionará cada vez que lo considere necesario, pero obligatoriamente como mínimo una vez al mes.

**Artículo 21.-** La Junta Directiva sesionará válidamente con el quórum de cuatro de sus miembros como mínimo y tomará acuerdos con tres votos en un mismo sentido.

**Artículo 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:** a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un Mandatario General delegándose en la persona del Coordinador. b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación con el consentimiento expreso de la Asamblea General. c) Proponer los proyectos para la aprobación en la Asamblea General. d) Resolver las solicitudes de admisión de socios. e) Imponer las sanciones dentro de las normas disciplinarias contempladas en los Estatutos y en los Reglamentos Internos. f) Acordar las aportaciones económicas de los socios cuando considere necesario para la Asociación. g) Contratar los servicios de técnicos y profesionales que estime conveniente para el óptimo desarrollo de la Asociación. h) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de tres mil córdobas sin necesidad de autorización expresa de la Asamblea General. Esa cuantía se revalorizará cada año en función de la devaluación que se haya operado. i) Designar los cargos o personas que firmarán las cuentas bancarias junto con el Coordinador. j) Las demás que se le encomienden en estos Estatutos, Reglamentos o Acuerdos.

**Artículo 23.- Del Coordinador.**- El Coordinador de la Junta Directiva es a la vez el Coordinador de la Asociación y de la Asamblea General y ostenta la representación legal de la Asociación, por delegación de la Junta Directiva, con facultades de un Mandatario General y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General.

**Artículo 24.-** Son atribuciones del Coordinador: a) Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente en toda clase de acciones. b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a excepción de las que son convocadas por el fiscal o el 30 % de los miembros las cuales serán presididas por quien válidamente convocó. c) Dirigir todas las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva con estricto apego a la agenda previamente anunciada, procurando que no existan desviaciones o se sometan a discusión cuestiones no incluidas en esa agenda previa. d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General. Además, el Coordinador rendirá cuenta de sus gestiones a ambos órganos de gobierno de la Asociación. e) Otorgar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, poderes judiciales, generales o especiales, en favor de abogados, cuando por cualquier causa así requiera la mejor defensa legal de la Asociación. f) Firmar, junto con los miembros Directivos presentes las Actas de las sesiones de la Junta

Directiva, y las de la Asamblea General, las Certificaciones y demás documentos de importancia de Asociados, se firmarán únicamente por el Coordinador, Secretaria y Fiscal. g) Firmar las cuentas bancarias junto con las otras firmas que se decidirán en la Junta Directiva. h) Las demás que se le atribuyan en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos.

**Artículo 25.- De la Secretaria.**- Es responsable de: a) Redactar y firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en las que deberá constar la fecha, número de acta, número de asistentes y de ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y los acuerdos, firmándola junto con el Coordinador y la Fiscal. El acta debe ser aprobada en la reunión siguiente. b) Preparar los informes dirigidos a la Asamblea General. c) Efectuar las notificaciones de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando se requiera tal trámite. d) Recibir y distribuir la correspondencia. e) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.

**Artículo 26.- De la Tesorera.**- Ejecuta las directrices de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación. Es responsable de: a) Custodiar la caja chica y gestionarla con las orientaciones del Secretario. b) Cuando no tenga firma custodiar y controlar la chequera y las libretas de ahorro. c) Elaborar los informes económicos que se le requieran. d) Cuidar, cumplimentar y supervisar los libros de contabilidad y los recibos y soportes de ingresos y egresos. e) Informar a la Asamblea General de los gastos realizados cada mes así como del desarrollo económico y financiero de la Asociación. f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.

**Artículo 27.- De la Fiscal.**- Es la que por delegación de los miembros se encarga de fiscalizar la actividad económica, administrativa y social de la Asociación y firmará las Actas junto con el Coordinador y el Secretario.

**Artículo 28.- De la Vocal.**- Sus atribuciones son: a) Suplir de manera provisional la ausencia de cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva. b) Cumplir con lo que le encomiende la Junta Directiva o el Coordinador.

**CAPITULO V.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION:**

**Artículo 29.-** El patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación. b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean válidamente aceptadas. c) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aún cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación.

**Artículo 30.-** El patrimonio de la Asociación no se puede ni dividir ni repartir.

**CAPITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION:**

**Artículo 31.-** La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro. b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ello el voto unánime del 90% de los miembros asociados.

**Artículo 32.-** En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto nombrará la Junta Liquidadora la cual estará compuesta por los Asociados fundadores, es decir, por los firmantes del Acta Constitutiva y, en su defecto o en defecto de alguno de ellos, por los Asociados de más antigüedad. El patrimonio se destinará a otra institución de beneficio comunitario sin fines de lucro.

**CAPITULO VII.- DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo 33.-** Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del ochenta por ciento (80%) de los socios.

**Artículo 34.-** La Asamblea General fijará los viáticos y asignaciones

de gastos de los miembros de la Junta Directiva, la Fiscal o cualquier otro miembro que realice gestiones para la Asociación. Estos viáticos serán revisados por la Fiscal y explicados detalladamente por la Junta Directiva a la Asamblea General en las reuniones ordinarias. La partida económica para viáticos se preverá específicamente en el presupuesto anual. - Artículo 35.- Estos Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tienen carácter retroactivo.

Solicitud presentada el tres de Mayo del año dos mil, por el Sr. Carlos Alberto Valle Tórrez, en carácter de Coordinador de la entidad, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La Asociación fue debidamente inscrita en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos veintisiete (1627), del folio un mil setecientos cuarenta y seis, al folio un mil setecientos cincuenta y cuatro, Tomo VI, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Boris Vega Jarquín, insertos en la escritura número 22. - Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 7939-M.014378-Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**JUNIOR DOS PINOS**

Clase (29)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 15 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 7940-M.07033943- Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CHOCOBIGGER**

Clase (30)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 18 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7941-M.07033942- Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HELADO MMMIO Y DISEÑO**

Clase (30)  
Presentada: 19 de Noviembre de 1997.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 18 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7942-M.033941 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**QUESO TICO DOS PINOS**

Clase (29)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 18 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7943-M.033940 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CREMOLETA**

Clase (30)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 18 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7944 - M.033939 - Valor C\$ 720.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de INDUSTRIAS LACTEAS, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KURT Y DISEÑO**



Clase(29)  
Presentada: 20 de Julio Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 22 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruíz C. Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7945 - M.033946 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DELACTOMY**

Clase(29)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 18 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7947 - M.014377 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**IN LINE DOS PINOS**

Clase(30)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 15 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7948 - M.014376 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BRIKO**

Clase(30)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 15 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7949 - M.033947 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CIRCOLETA**

Clase(30)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 15 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7950 - M.033948 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CHOCOLETA**

Clase(30)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 15 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7951 - M.033949 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ESCARCHA**

Clase(30)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 15 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7952 - M. 033950 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PINTO**

Clase(29)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 15 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador R.L. de Costa Rica,

Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DELACTOMY**

Clase(30)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 18 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7954 - M. 033945 - Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MAMILAC**

Clase(29)  
Presentada: 06 de Agosto de 1999.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 11 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7981 - M. 188926 - Valor C\$ 720.00

Dr. Federico Gurdíán Sacasa, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A., de Guatemala, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 23 de Mayo de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 23 de Junio de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7982 - M. 188927 - Valor C\$ 720.00

Dr. Federico Gurdíán Sacasa, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A., de Panamá, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 30 de Mayo de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 28 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7983 - M. 188928 - Valor C\$ 720.00

Dr. Federico Gurdíán Sacasa, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A., de Panamá, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 30 de Mayo de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000 -  
Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7984 - M. 188925 - Valor C\$720.00

Dr. Federico Gurdíán Sacasa, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A., de Panamá, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 30 de Mayo de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 12 de Julio de 2000 -  
Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8112 - M. 113641 - Valor C\$720.00

Dr. Hernán Estrada S, Apoderado suficiente de "NALSANI S.A., Colombia, Solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada el : Catorce de marzo del dos mil.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veintiocho de  
Abril del dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 8113 - M. 113640 - Valor C\$720.00

Dr. WILMER D. UBEDA MCLEAN, en su carácter de Gestor  
Oficioso de: Red Bull GmbH, de Nacionalidad Australiana, Solicita  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada : 31 de Mayo del 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veintiuno de Junio  
del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Caastillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8114 - M. 105750 - Valor C\$90.00

Dr. WILMER D. UBEDA MCLEAN, en carácter de Gestor Oficioso  
de: KING PHARMACEUTICALS INC, de Nacionalidad  
Estadounidense, Solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MENEST"

Clase(05)

Presentada : 18 de Julio del 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, seis de Septiembre  
del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7938 - M. 185563 - Valor C\$720.00

Dr. Erwin González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS  
Y DROGUERIA LAINEZ, S.A., de C. V., Salvadoreño, Solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(05)

Presentada : 9 de Marzo del 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veintitrés de Junio del  
año dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad  
Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 7937 - M. 57567 - Valor C\$720.00

Dr. Erwin González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS Y DROGUERIA LAINEZ, S.A., de C.V. Salvadoreño, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(05)  
Presentada : 9 de Marzo del 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veintitrés de Junio del año dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 8020-M.65083 - Valor C\$90.00

SERGIO RAMON NÚÑEZ BRENES, Apoderado de DROGUERIA NÚÑEZ & CIA. LTDA (S. Y A. Núñez & CIA. LTDA. de Nicaragua, Solicita Registro Marca de Comercio:

#### PULMITRIN

Clase(5)  
Presentada : 03 de Agosto de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 31 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama, Registradora.

3-2

Reg. No. 8019 M.65084 - Valor C\$90.00

SR. SERGIO NÚÑEZ BRENES, Representante de DROGUERIA NÚÑEZ & CIA. LTDA (S. Y A. Núñez & CIA. LTDA. de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Comercio:

#### EUCA-TOS

Clase(5)  
Presentada : 30 de Junio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 31 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8116-M.284160 - Valor C\$90.00

ADELMA ISABEL A VILES LINARTE, Apoderada de ADUANERA NICARAGÜENSE, S.A. (ADUNICSA) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### ADUNICSA

Clase(36)  
Presentada : 26 de Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 06 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama, Registradora.

3-2

Reg. No. 8106-M.413473- Valor C\$144.00

Dr. SERGIO LACAYO MARTINEZ, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Señal de Propaganda:

#### EL BANCO DE LA FAMILIA NICARAGÜENSE

"Señal de Propaganda"

Servirá: Para propagandizar los servicios protegidos por la Marca: BANCO DE FINANZAS Y DISEÑO, la cual protege Servicios Financieros y Monetarios de la Clase (36) Internacional, registrada bajo el número 32,426 C.C., Folio 76, Tomo, CIV de inscripciones de Marcas con fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. -

Presentada : 08 Noviembre 1996.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, 14 de Febrero 1997. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8108 -M.413475- Valor C\$144.00

DR. SERGIO LACAYO MARTINEZ, Apoderado de la Sociedad BANCO DE FINANZAS, S.A., Nicaragüense, Solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

#### MILLAS BDF

SERVIRA PARA PROMOCIONAR LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA MARCA DE SERVICIO TITANIUM DISEÑO CLASE 36 INTERNACIONAL, INSCRITA CON EL No. 41,641 C.C. -

Presentada : 26 de Agosto de 1998.  
Opóngase

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, catorce de Febrero del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 8109 -M. 413474- Valor C\$90.00

DR. SERGIO LACAYO MARTINEZ, en carácter Apoderado General Judicial de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense Solicita Registro de la Marca de Servicio:

#### CAJA RAPIDA B.D.F

Clase: (36)

Presentada: 27 de Julio de 1999.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 30 de Septiembre de 1999. - Dra. María Soledad Pérez Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 8081 -M. 171767- Valor C\$720.00

ING. CRISTÓBAL (TITO) SEQUEIRA GONZALEZ, en su carácter Personal Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 25 de Julio de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 16 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz C. Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7980 -M. 201377- Valor C\$720.00

María José Bendaña Guerrero, Apoderada de ROMMANEL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA de Brasil, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (14)

Presentada: 30 de Mayo de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 28 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8080 -M. 171769- Valor C\$90.00

ING. CRISTÓBAL (TITO) SEQUEIRA GONZALEZ, Nicaragüense en su carácter Personal Solicita Registro de Nombre Comercial:

#### HIELO OLITO

Para Proteger: UN ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL, SUS AGENCIAS Y SUCURSALES, CUYA ACTIVIDAD ES LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE HIELO.

Presentada: 25 de Julio de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 22 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz C. Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-2

Reg. No. 8115 -M. 284161- Valor C\$180.00

DRA. ADELMA ISABEL AVILES L., en su carácter de Apoderada de la Sociedad ADUANERA NICARAGÜENSE, S.A., (ADUNICSA). Solicita Registro de Nombre Comercial:

#### ADUANERA NICARAGÜENSE, S.A.

Para Proteger: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios de gestión, trámite, reclamos y operaciones aduaneras ante el MINSA, el MAG-FOR, el CETREX, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Economía, diversas Instituciones Bancarias, la Dirección General de Aduanas, Aduanas de Despacho, Delegaciones y Almacenes de Depósito a nivel Nacional.

Presentada: 26 de Julio de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 16 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 8079 -M. 171768- Valor C\$90.00

ING. CRISTÓBAL (TITO) SEQUEIRA GONZALEZ, en su carácter Personal Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### HIELO OLITO

Presentada: 25 de Julio de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruiz C. Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7974-M.201378- Valor C\$90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la Sociedad CINDU DE VENEZUELA, S.A., Venezolana, Solicita Registro Señal de Propaganda.

**"CINDU EL TECHO DE NICARAGUA"**

Servirá: PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES RELACIONADOS CON LA MARCA CINDU (LOGO), Clase 6 Internacional, No. 43,210 C.C., Tomo CXLIV, Folio 211 del Libro de Inscripciones, en relación a sus productos METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS, MATERIALES METALICOS PARA VÍAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELÉCTRICOS, CERRAJERÍA Y FERRETERIA METALICAS; TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Presentada: 26 de Abril de 1999. Expediente: 99-01231  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, dieciocho de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7975-M.201379- Valor C\$90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad LABORATORIOS ATRAL, S.A., Portugal, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ATRALCILINA**

Presentada: 1 de Noviembre de 1999. Expediente: 99-03684  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veinticuatro de Agosto de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7976-M.201380- Valor C\$90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad LABORATORIOS ATRAL, S.A., Portugal, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BETASPORINA**

Clase(05)

Presentada: 1 de Noviembre de 1999. Expediente: 99-03682  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veinticuatro de Agosto de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7977-M.201381- Valor C\$90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad LABORATORIOS ATRAL, S.A., Portugal, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**HIPERBIOTICO**

Clase(05)

Presentada: 1 de Noviembre de 1999. Expediente: 99-03683  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veinticuatro de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7978-M.201383- Valor C\$90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad LABORATORIOS ATRAL, S.A., Portugal, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NEOCEF**

Clase(05)

Presentada: 1 de Noviembre de 1999. Expediente: 99-03685  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veinticuatro de Agosto del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7979-M.201382- Valor C\$90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad LABORATORIOS ATRAL, S.A., Portugal, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**HIVALASE**

Clase(05)

Presentada: 1 de Noviembre de 1999. Expediente: 99-03686  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veinticuatro de Agosto del año dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5245 - M. 0233161 - Valor C\$ 90.00

Dra. MARIA AUXILIADORA MONCADA, Apoderada de PANALB, SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DIABETEX

Clase(5)

Presentada: 03 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la propiedad Intelectual, Managua, 12 de junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5496 - M. 0233190 - Valor C\$ 720.00

MARIA AUXILIADORA SALINAS MONCADA, Apoderada de EQUIPAMIENTOS URBANOS DE NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



**eunic**

**EUNIC Y DISEÑO**

Paraproteger: UNA EMPRESA DEDICADA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN, OPERACIÓN, CREACIÓN, MANUFACTURA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, ELABORACION, TRANSFORMACIÓN O EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO, PRODUCTO, SERVICIO, O MATERIAL PUBLICITARIO CON TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTOS PROPIOS, TALES COMO EQUIPAMIENTOS URBANOS CONSISTENTES EN PARADAS DE BUSES, BANCAS PUBLICAS Y SIMILARES; ELABORACION ETC.

Presentada: 26 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 22 de Junio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6014 - M. 182562 - Valor C\$ 90.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA URBINA, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

### NEOLUTIN

Clase(05)

Presentada: 06 de Octubre de 1999

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, catorce de Febrero del año dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 6015 - M. 182561 - Valor C\$ 90.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA URBINA, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

### MODIFICAL

Clase(05)

Presentada: 06 de Octubre de 1999

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, catorce de Febrero del año dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 6016 - M. 249656 - Valor C\$ 90.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA URBINA, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

### ETEC-1000

Clase(05)

Presentada: 06 de Octubre de 1999

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, catorce de Febrero del año dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 6017 - M. 249655 - Valor C\$ 90.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA URBINA, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

### CLINFOL

Clase(05)

Presentada: 06 de Octubre de 1999

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, catorce de Febrero del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 6018 -M. 249657 - Valor C\$90.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA URBINA, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

#### ATRIMON

Protegerá: Específicamente un antibiótico.

Clase (05)

Presentada: 18 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, veintidós de Febrero del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6019 -M. 182560 - Valor C\$90.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA URBINA, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

#### MAGNATIL

Clase (05)

Presentada: 6 de Octubre de 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, catorce de Febrero del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 6094 -M. 233409 - Valor C\$90.00

DRA. MARIA AUXILIADORA MONCADA, Apoderada de PANALAB, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BP- BIOTIC

Clase (5)

Presentada: 21 de Junio de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 12 de Julio de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7013.-M. 0172548- Valor C\$90.00

Dra. MARIA AUXILIADORA MONCADA U., Apoderada de PANALAB, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### REGULANE

Clase (5)

Presentada: 26 de Mayo de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7014.-M. 0172550- Valor C\$90.00

Dra. MARIA AUXILIADORA MONCADA U., Apoderada de PANALAB, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PANABUTOL

Clase (5)

Presentada: 26 de Mayo de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 21 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7015.-M. 0172019- Valor C\$720.00

Dr. ALVARO PERALTA GADEA, APODERADO de STA. GLORIA REGINA MELÉNDEZ FUENTES de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 10 de Julio de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6195.-M. 613554 Valor C\$90.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

**HELOZYM**

Clase(5)  
Presentada: 23 de Mayo de 2000.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Junio de 2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6196.-M. 613556 Valor C\$90.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

**DORMIX**

Clase(5)  
Presentada: 23 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Junio de 2000.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6197.-M. 613557- Valor C\$90.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

**TALERDIN**

Clase(5)  
Presentada: 23 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Junio de 2000.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6198.-M. 613558- Valor C\$90.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

**TELORZAN**

Clase(5)  
Presentada: 23 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Junio de 2000.-Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6199.-M. 613559- Valor C\$90.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

**CLEMBROXIL**

Clase(5)  
Presentada: 23 de Mayo de 2000  
Opóngase:  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Junio de 2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6200.-M. 613560- Valor C\$90.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

**TALERDIN D**

Clase(5)  
Presentada: 23 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Junio de 2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6201.-M. 613561- Valor C\$90.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio.

**DUBEPAN**

Clase(5)  
Presentada: 23 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Junio de 2000.-  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5775.-M. 046386- Valor C\$720.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de INVERSIONES LAMANICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



**CHIQUI PORCIONES Y DISEÑO**

Clase(42)  
Presentada: 16 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23 de Junio de 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5776. -M. 046389- Valor C\$720.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de INVERSIONES LAMA NICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio;

**CHIQUI PORCIONES Y DISEÑO**

Clase(30)  
Presentada: 25 de Abril de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 5777. -M. 045575- Valor C\$720.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de INVERSIONES LAMA NICARAGUA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio;

**MARTES FAMILIARES Y DISEÑO**

Clase(30)  
Presentada: 25 de Abril de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 13 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 5664. -M. 046325- Valor C\$90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de WESTRADE GUATEMALA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio;

MID

Clase(1)  
Presentada: 29 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5645. -M. 046323- Valor C\$90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de WESTRADE GUATEMALA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio;

MID

Clase(5)  
Presentada: 29 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26 de Junio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5778. -M. 046388- Valor C\$720.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de INVERSIONES LAMA NICARAGUA S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios.

**MARTES FAMILIARES Y DISEÑO**

Clase(42)  
Presentada: 16 de Mayo de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21 de Junio de 2000. - Mario Ruiz Castillo, Suplente.

3-2

Reg. No. 5646. -M. 045045- Valor C\$720.00

Dr. Orlando Muñoz Moreira, Apoderado de GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A DE C.V. de México, solicita Registro de Señal de Propaganda.

## ALPURA Y DIBUJO



Presentada: 24 de Agosto de 1999.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5647.-M. 045037- Valor C\$720.00

Dr. Orlando Muñoz Moreira, Apoderado de GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A. DE C.V. de Méico, solicita Registro de Nombre Comercial.



Para Proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION, PROCESAMIENTO, PASTEURIZACION, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACION Y VENTA DE LECHE, SUS DERIVADOS Y TODO GENERO DE PRODUCTOS LACTEOS.

Presentada: 24 de Agosto de 1999.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 12 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6096.-M. 045209- Valor C\$90.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de UNIVISION COMMUNICATIONS, INC, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Servicios:

## RINCÓN LATINO

Clase(42)  
Presentada: 08 de Junio de 2000  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-2

Reg. No. 7246-M. 497079- Valor C\$90.00

Dr. Federico Gurdíán Sacasa, Apoderado de CARELITOURS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

## C.T. CONVENTIONS

Clase(39)  
Presentada: 01 de Junio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 08 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-2

Reg. No. 7143-M. 614964-925 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Rommel Gutiérrez D., Apoderado de JESSY INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Comercio:

NEVER LEGAL

Clase(25)  
Presentada: 25 de Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7256-M. 614965- Valor C\$720.00

Dr. Fernando Rommel Gutiérrez D., Apoderado de JESSY INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



SERGIO JEANS COMPANY

Clase(25)  
Presentada: 21 de Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7478-M. 030103- Valor C\$90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PORTELA & C. SOCIEDAD ANÓNIMA, de Portugal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VICOMBIL**

Clase (5)

Presentada: 27 de Marzo de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7366-M.027292- Valor C\$90.00

Dra. Rosa Margarita Raven W., Apoderada de LABORATORIO RAVEN SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ACIFOL**

Clase (5)

Presentada: 07 de Marzo de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7144-M.255718- Valor C\$90.00

Dr. Francisco J. Molina López, Apoderado de LA CASA DE LOS EMBLEMAS, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de marca de Fábrica y Comercio:

**BLUE BAY**

Clase (25)

Presentada: 13 de Julio de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7365-M.0172272- Valor C\$720.00

Dr. OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado de DISTRIBUCIONES Y VENTAS, S.A. DE C.V. (DIVENSA) de Honduras, solicita Registro de Nmbre Comercial:

**LLANTICAR**



5420

Para Proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADOS A LA VENTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LLANTAS PARA AUTOMOVILES, CAMIONES, EQUIPO INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.

Presentada: 23 de Diciembre de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 17 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7265-M.548576- Valor C\$90.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICA FRUIT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"CHOCOMEL"**

Clase (29)

Presentada el : Dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, trece de Abril del dos mil.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7266-M.548551- Valor C\$90.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICA FRUIT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"BATIFRUT"**

Clase (30)

Presentada el : Dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, trece de Abril del dos mil.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7267-M.548569- Valor C\$90.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICA FRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"CHOCOMEL"**

Clase(30)

Presentada el: 16 de Diciembre de 1999.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, quince de Mayo del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Supiente.

3-2

Reg. No. 7268 - M.548570 - Valor C\$90.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICA FRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**" B A J A T A L L A "**

Clase(29)

Presentada el: Dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, trece de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7269 - M.548568 - Valor C\$90.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICA FRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**" B A J A T A L L A "**

Clase(30)

Presentada el: Dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, trece de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7270 - M.548571 - Valor C\$90.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICA FRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**" B A T I F R U T "**

Clase(29)

Presentada el: Dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, trece de Abril del dos mil. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7301 - M.0172152 - Valor C\$90.00

Lic. Piero Coen Montealegre, Presidente de AGROPACIFICO, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TROPI CHIPS**

Clase(29)

Presentada: 11 de Julio de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 02 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7361 - M.0108621 - Valor C\$720.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (BANEXPO) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicio:

**SEGURO DE VIDA UNO 2000**

Clase(36)

Presentada: 10 de Abril de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 16 de Agosto de 2000. Dr. Mario Ruiz C. - Registrador Supiente..

3-2

Reg. No. 7362 - M.0108621 - Valor C\$720.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, en su carácter de Apoderado de la Sociedad: BANCO DE LA EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANEXPO) de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial



Para Proteger: Un establecimiento que constituye la razón social o denominación con la que se identifica a la entidad comercial denominada Banco de la Exportación, Sociedad Anónima; Sociedad

constituida e inscrita en la República de Nicaragua y debidamente autorizada por la Superintendencia de General de Bancos para operar como Banco comercial privado dentro del Territorio Nacional.

Presentada: 10/04/2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 07 de Agosto de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7363-M.0105101- Valor C\$ 720.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (BANEXPO) Nicaragüense, solicita el Registro de Marca de Servicio:



Clase(36)  
Presentada: 23 de Diciembre de 1999.  
Opóngase

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, 21 de Febrero del año dos mil.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7364-M.0105101- Valor C\$ 90.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado General de la Sociedad BANCO DE LA EXPORTACIÓN, S.A., (BANEXPO), Nicaragüense, solicita el Registro de Marca de Servicio:

#### MULTINOMINA

Clase(36)  
Presentada: 10 de Abril del dos mil.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual: Managua, dieciocho de Mayo del dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7314-M.033935- Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de CALEDONIA, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### LAIT

Clase(29)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual: Managua 09 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7315-M.033934- Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de INDUSTRIAS LACTEAS, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PINULAC

Clase(29)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual: Managua 09 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7316-M.033936- Valor C\$ 90.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de INDUSTRIAS LACTEAS, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ALDIA

Clase(29)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual: Managua 11 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7317-M.034317- Valor C\$ 720.00

Dr. Noel Vidaurre Argüello, Apoderado de INDUSTRIAS LACTEAS, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 20 de Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual: Managua 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7644-M.614211- Valor C\$720.00

Dra. Cora González Detournielle, Apoderada de la Señora ANA GAITAN CASTAÑO, Nicaragüense, Solicita el registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase(33)

Presentada : 22 de Julio de 1999.

Opóngase

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua, Managua, once de Febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 7645-M. 179685 Valor C\$ 720.00

Oscar Manuel Gómez Jiménez, en su carácter personal, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.



Clase(32)

Presentada : dos de Agosto de dos mil.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, treinta y uno de Agosto de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7787-M. 313580- Valor C\$ 720.00

JEANNETTE McCLURE GOMEZ, en su carácter personal, solicita el Registro del Nombre Comercial:



### RESTAURANTE RINCÓN CHINO

Para Proteger y Distinguir: LA ELABORACION DE ALIMENTOS HUMANOS (COMIDAS) Y PREPARACION DE BEBIDAS Y POSTRES

Presentada : treinta y uno de Julio de dos mil.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, treinta y uno de Agosto de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7831-M.191698- Valor C\$ 720.00

Dra. Carol Castillo Guerrero, Apoderada de CORPORACIÓN EN MARCHA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios.



Clase(35)

Presentada : 23 de Noviembre de 1999.-

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 14 de Julio de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7786-M.590250- Valor C\$ 90.00

Federico Gudián Sacasa, Apoderado de JAXTRA W ENTERPRISES, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

### JAXTRA W ENTERPRISES

Para Proteger: ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTAN TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES Y RELACIONADOS A LA INDUSTRIA HOTELERA Y AL ALMACENAJE Y DEBODEGAS EN GENERAL.

Presentada : 03 de Agosto de 2000.-

Opóngase

5423

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 31 de Agosto de 2000.-Ambrosia Lezama, Registradora.

3-2

Reg. No. 7875-M.290120- Valor C\$ 720.00

María Luisa Saballos Patiño, Presidente de ANGELES Y ARCÁNGELES S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

  
**LA POSADA DEL ANGEL**

Para proteger servicios de Hotel y Restaurantes

Presentada : 15 de Junio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 04 de Septiembre de 2000.-Ambrosia Lezama, Registradora.

3-2

Reg. No. 7792-M.590252- Valor C\$ 90.00

Federico Gurdíán Sacasa, Apoderado de BENEFICIADORA NORTEÑA DE CAFÉ, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CORTES**

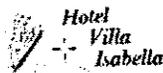
Clase: (30)  
Presentada : 01 de Junio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7839-M.497075- Valor C\$ 720.00

Federico Gurdíán Sacasa, Apoderado de JAXTRAW ENTERPRISES, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicio:



**HOTEL VILLA ISABELLA Y DISEÑO**

Clase: (42)  
Presentada : 26 de Julio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz C., Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7247-M.497080- Valor C\$ 180.00

Dr. Federico Gurdíán Sacasa, en su carácter de Apoderado de la Sociedad COMERCIAL CARELI TOURS. S.A., de Nicaraguense, solicita Registro de Nombre Comercial:

**C.T. CONVENTIONS**

Para proteger y distinguir:

Un establecimiento dedicado a una Operativa de Viajes que desarrolle todas las actividades necesarias para su debido funcionamiento, incluyendo: destinar sus recursos económicos a la promoción en el exterior del turismo en Nicaragua, a través de campañas de venta y publicidad, al estudio, promoción organización y realización de giras y visitas individuales o colectivas a poblaciones y a circuitos que comprenden o no los servicios turísticos propios de los comúnmente denominados vejes "todo incluido" y de excursiones, congresos, giras, eventos culturales, religiosos, deportivos e institucionales de carácter turístico nacional e internacional, para ser vendido a través de las Agencias de Viajes y en fin, celebrar toda clase de actos y contratos que fueren necesarios, conveniente o incidentales y que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos que se propone.

Presentado : 01 de Junio de 2000.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 08 de Agosto de 2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CULTURA Y DEPORTES**

**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. No. 8403 -M- 615644- Valor C\$ 60.00

**ACUERDO C.P.A. 0122-2000**

**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **JOSE RAMON HERNANDEZ PERALTA**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

**CONSIDERANDO**

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas extendido el día veintisiete del mes de Marzo mil novecientos noventa y ocho, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Registrado con el No. 1020, Página: 511, Tomo: VI.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los quince días del mes de Agosto del dos mil, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 960, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (CP)-2000-00946, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendido a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil, a favor del solicitante por SEGUROS AMERICA, S.A., y vigente hasta el día veintiocho de Agosto del dos mil cinco.

**PORTANTO**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.,

**RESUELVE**

UNICO: Autorizar al Licenciado **JOSERAMON HERNANDEZ PERALTA**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintiocho de Agosto del dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil. **Lic. Roy Marcel Rivera Pastora**, Asesor Legal.

Reg. No. 8562 - M. 605627 - Valor C\$60.00

**ACUERDO C.P.A. No. 0128-2000**

**VISTO RESULTA**

La solicitud presentada por **BRENDA LIGIA MORENO FLORES**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

**CONSIDERANDO**

Que presentó:

I. - Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Registrada con el No. 1491, Página: 746, Tomo VI.

II. - Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veinte días del mes de Junio del año dos mil, firmada por el Lic. Ramón Villafranca en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1116, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III. - Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-72357-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00), extendido a los siete días del mes de Septiembre del dos mil, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día seis de Septiembre del año dos mil cinco.

**PORTANTO**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.,

**RESUELVE**

UNICO: Autorizar a la Licenciada **BRENDA LIGIA MORENO FLORES**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día seis de Septiembre del año dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.- Cópiese, Notifíquese y Archívese.- Managua, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil. **Lic. Roy Marcel Rivera Pastora**.

Reg. No. 8641 - M. 615022 - Valor C\$60.00

**ACUERDO C.P.A. No. 0121-2000**

**VISTO RESULTA**

La solicitud presentada por **IVANIA DEL CARMEN VALENZUELA ACEVEDO**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

**CONSIDERANDO**

Que presentó:

I. - Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Registrada con el No. 1083, Página: 542, Tomo VI.

II - Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1131, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III - Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-72275-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00), extendido a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil, a favor del solicitante por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER., y vigente hasta el día dieciocho de Agosto del año dos mil cinco.

#### PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

#### RESUELVE

**UNICO:** Autorizar a la **Licenciada IVANIA DEL CARMEN VALENZUELA ACEVEDO**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día dieciocho de Agosto del año dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. - Copíese, Notifíquese y Archívese. - Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil. - Lic. Roy Marcel Rvera Pastora, Asesor Legal.

---



---

#### UNIVERSIDADES

---



---

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 7651 - M. 395000 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 686, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**ALEJANDRO ENRIQUE ADEODATO SOTO GAITAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Septiembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7630 - M. 710702 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 474, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ENRIQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7669 - M. 179683 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 303, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARVIN ALEXANDER ACUÑA MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7646 - M. 047712 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 827, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**HENRY JAVIER LOPEZ SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7707 - M. 59690 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 706, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARIA CECILIA GARCIA MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Octubre del mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Octubre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7727 - M. 313530 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 828, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional

Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**URIEL ALBERTO CALONGE RAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7739 - M. 179838 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 831, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**OCTAVIO JOSE ZELEDON MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7740 - M. 179836 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 69, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**ANA CECILIA DURAN MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad,

Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7734 - M. 614210 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 562, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Escuela de Ciencias Sociales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**ROBERTO FERNANDO PASQUIER GUERRERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7657 - M. 614226 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 667, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**SILVIO ALBERTO GARMENDIA HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 19 de Junio del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7729 - M. 179842 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 253, Página 128, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR DOUGLAS JOSE TIJERINO CARDOZA**, natural de la Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7743 - M. 179850 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 263, Página 133, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR SAMUEL OLIVER OMEIR RAMIREZ**, natural de la Bluefields, Departamento de Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7750 - M. 0172090 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 223, Página 112, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LASEÑORITA SCARLETTE MARIA ESPINOSA SOSA**, natural de Na garote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, seis de Julio del 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 7709 - M. 569659 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 545, Página 273, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR FELIPE ALBERTO ARAGON ESTRADA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 7738 - M. 179841 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 733, Página 368, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR JOSE HUMBERTO NARVAEZ SEQUEIRA**, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho de Mayo días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Nestor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano, Director de Registro.

Reg. No. 7731 - M. 179844 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 759, Página 381, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ROBERTO JOSE MARTINEZ PACHECO**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho de Mayo días del mes de Mayo del año dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Nestor Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, diez de Julio de 2000. - Lic. María Auxiliadora Cortedano, Director de Registro.

Reg. No. 7971 - M. 208501 - Valor CS 120.00

BANCO DE LA EXPORTACION, S.A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999/1998 (Expresado en Córdobas)

	1999	1998
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>2,497,382,383</b>	<b>1,845,966,369</b>
<b>I- DISPONIBILIDADES</b>	483,751,624	525,839,836
<b>MONEDA NACIONAL:</b>	130,491,587	81,218,368
CAJA	20,029,672	12,891,781
DEPOSITOS EN EL BCN	110,452,915	68,315,148
DOCUMENTOS AL COBRO	9,000	11,439
OTROS		
<b>MONEDA EXTRANJERA:</b>	353,260,037	444,621,468
CAJA	19,524,403	19,881,674
DEPOSITOS DEL BCN	211,891,189	221,753,304
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	99,973,814	136,936,493
REMESAS EN TRANSITO	21,844,763	65,066,727
DOCUMENTOS AL COBRO	25,868	983,270
OTROS		
<b>II-INVERSIONES TEMPORALES</b>	121,888,399	6,733,196
<b>III-INVERSIONES PERMANENTES</b>	300,461,285	303,782,039
<b>IV-CARTERA DE CREDITO NETA</b>	1,445,424,036	919,979,863
<b>CARTERA DE CREDITO BRUTA</b>	1,430,396,722	906,934,348
CREDITOS CORRIENTES,	1,413,825,720	895,683,021
CREDITOS VENCIDOS	16,571,002	11,251,327
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR S/CARTERA	34,760,439	27,159,672
MENOS:PROVISION PARA CARTERA DE CREDITO	(19,733,125)	(14,114,157)
<b>V-OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	15,553,418	15,922,756
<b>VI-BIENES DE USO</b>	94,246,029	19,546,090
<b>VII-OTROS ACTIVOS</b>	36,057,592	54,162,589
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>2,344,176,975</b>	<b>1,760,443,655</b>
<b>I-OBLIGACIONES CON EL PUBLICO</b>	2,058,920,355	1,540,145,234
<b>MONEDA NACIONAL:</b>	554,712,904	388,637,459
DEPOSITOS A LA VISTA	151,140,978	134,295,543
DEPOSITOS DE AHORRO	190,409,070	125,328,260
DEPOSITOS A PLAZO	121,172,241	108,185,514
OTROS DEPOSITOS	91,990,615	20,828,142
<b>MONEDA EXTRANJERA:</b>	1,504,207,451	1,151,507,775
DEPOSITOS A LA VISTA	248,383,373	242,564,180
DEPOSITOS DE AHORRO	574,457,088	504,444,806
DEPOSITOS A PLAZO	596,201,316	369,227,095
OTROS DEPOSITOS	85,165,674	35,271,694
<b>II-OTRAS OBLIGACIONES CON EL PUBLICO</b>	26,433,619	29,000,913
<b>III-OTRAS OBLIGACIONES CON INSTS.FINANCS.Y POR OTROS FINANCS.</b>	242,938,931	165,285,065
PRESTAMOS DEL F.N.I	131,326,693	93,136,663
PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	108,051,489	60,036,064
OTROS	3,560,749	12,112,338
<b>IV-OBLIGACIONES CON EL BCN</b>		5,765,066
<b>V- OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES</b>	14,055,525	13,730,670
<b>VI-OTROS PASIVO</b>	1,828,345	6,466,707
<b>VII-OBLIGACS.SUBORD.Y/O CONVERTIBLES EN CAPITAL</b>		
<b>PATRIMONIO</b>	<b>153,205,408</b>	<b>85,522,714</b>
<b>I-CAPITAL SOCIAL</b>	84,246,300	33,010,500
<b>II-APORTES PATRIMONIALES</b>	-	7,171,800
<b>III-AJUSTES AL PATRIMONIO</b>	-	-
<b>IV-RESERVAS PATRIMONIALES</b>	7,947,612	3,682,814
<b>V-RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	7,392,802	13,225,615
<b>VI-RESULTADOS DEL PERIODO</b>	53,618,694	28,431,985
<b>I-CUENTAS CONTINGENTES</b>	331,496,197	45,792,422
<b>II-CUENTAS DE ORDEN</b>	3,149,585,697	68,687,579

**BANCO DE LA EXPORTACION, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
 Por los Periodos 1999 / 1998 (Expresado en Córdobas)

	1999	1998
<b>I-INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>292,581,424</b>	<b>208,402,618</b>
POR DISPONIBILIDADES	5,456,134	5,905,372
POR INVERSIONES	73,189,683	57,330,403
POR CREDITOS	201,475,127	134,956,814
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	12,460,480	10,210,030
<b>II-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>130,003,601</b>	<b>104,828,500</b>
INTERESES POR DEPOSITOS	110,239,617	86,732,178
POR DEPOSITOS DE AHORRO	34,757,021	28,816,631
POR DEPOSITOS A PLAZO	57,220,464	50,383,486
INTERESES POR OTROS DEPOSITOS	18,262,132	7,532,061
<b>POR OTRAS OBLIG. Y FINANCS.CON INTS.FINANC.</b>	<b>11,631,483</b>	<b>11,213,435</b>
CARGOS POR PRESTAMOS DEL FNI	7,857,402	5,388,579
CARGOS POR PRESTAMOS DEL EXTERIOR	3,214,184	4,056,335
OTROS CARGOS	559,897	1,768,321
<b>POR OBLIGACIONES CON EL BCN</b>	<b>1,206,736</b>	<b>2,536,911</b>
<b>POR OBLIG.SUBORDINADAS O CONVERTIBLES EN CAPITAL</b>		
OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	6,925,765	4,345,976
<b>RESULTADO FINANCIERO ANTES DE AJUSTES MONETARIOS</b>	<b>162,577,823</b>	<b>103,574,118</b>
<b>III-INGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS</b>	<b>198,204,393</b>	<b>170,839,242</b>
<b>IV-GASTOS POR AJUSTES MONETARIOS</b>	<b>181,436,241</b>	<b>163,895,589</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO BRUTOS</b>	<b>179,345,975</b>	<b>110,517,771</b>
<b>V-INGRESOS POR RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>880,732</b>	<b>-</b>
<b>VI-GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACION DE ACTVOS FINANCIEROS</b>	<b>19,031,609</b>	<b>9,190,415</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO NETO</b>	<b>161,195,098</b>	<b>101,327,356</b>
<b>VII-INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS</b>	<b>25,119,611</b>	<b>16,334,338</b>
COMISIONES POR SERVICIO	21,866,705	8,501,247
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	3,252,906	7,833,091
<b>VIII-GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS</b>	<b>12,042,446</b>	<b>8,264,322</b>
COMISIONES POR SERVICIO	4,450,013	3,942,872
OTROS GASTOS OPERATIVOS	7,592,433	4,321,450
<b>RESULTADO OPERATIVO BRUTO</b>	<b>174,272,263</b>	<b>109,397,372</b>
<b>IX- GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>120,653,569</b>	<b>83,621,149</b>
<b>RESULTADO OPERATIVO ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>53,618,694</b>	<b>25,776,223</b>
<b>X-GASTOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
<b>RESULTADO OPERATIVO DESPUES DE IMPUESTO</b>	<b>53,618,694</b>	<b>25,776,223</b>
<b>XI-INGRESOS EXTRAORDINARIOS NETOS</b>		<b>2,655,762</b>
<b>RESULTADO NETO DEL PERIODO</b>	<b>53,618,694</b>	<b>28,431,985</b>

## SECCION JUDICIAL

### CITACION PRIMER BANCO INMOBILIARIO

Reg. No. 8794 - M. 204547 - Valor C\$60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva del Primer Banco Inmobiliario citase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día tres de Noviembre del año en curso, a las diez de la mañana en las Oficina de BANPRO (antiguo local de PriBanco). Situadas en el Kilómetro 4 1/2 carretera a Masaya.

#### AGENDA

- 1o. Lectura del Acta anterior
- 2o. Disolución de la Sociedad
- 3o. Punto Varios

Managua, diez de Octubre del 2000. - Guillermo Areas Cabrera, Secretario Junta Directiva.

1

#### CONVOCATORIA

A los Accionistas de  
**INVERSIONES LA CAMPANA, S.A.**  
A Junta General Ordinaria de Accionistas

Reg. No. 6309 - M 013734 - Valor C\$60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad **INVERSIONES LA CAMPANA, S.A.**, cito a los señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a las once de la mañana del día tres de Noviembre del corriente año, en el Hotel Camino Real de esta ciudad.

Managua, diecisiete de Julio del año dos mil. - Silvio F. Pellas Chamorro, Presidente. - **INVERSIONES LA CAMPANA, S.A.**

#### CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **LESBIA MARIA CACERES SUAZO**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFA**, en perjuicio de **FELIPE GONZALEZ SUAREZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de

Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta. - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil. - Dra. Margarita Romero Silva, Juez Suplente del Juzgado.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **EVERTH ANTONIO QUINTERO JIRON Y EDDY ANTONIO MENDIETA BERMUDEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFA**, en perjuicio de **JUAN JOSE LOPEZ OLIVERIA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta. - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil. - Dra. Margarita Romero Silva, Juez Suplente del Juzgado.

#### FE DE ERRATA

En Gaceta No. 188 del 05-10-2000, aparece publicado el Reg. No. 6097, Nombre Comercial y que por error no se publicó el Logotipo con (3-1).



En Gaceta No. 188 del 05-10-2000, aparece publicado el Reg. No. 6098, Marca de Fábrica y Comercio y que por error no se publicó el Logotipo con (3-1).

